

tórica del pasado y el sentimiento del presente, según creo haberlo demostrado, pidiendo perdón á mis honorables colegas si, al hacerlo á horas tan avanzadas de la noche, he abusado por demás de su benevolencia.

Señor Guido.—Pide que se levante la sesión por lo avanzado de la hora, y porque algunos convencionales querían tomar la palabra.

Se levantó la sesión á las doce de la noche.

LV

MANUEL HORNOS

Julio 16 de 1871.

El brigadier general don Manuel Hornos que por espacio de tantos y largos años, no tuvo más patria que el campamento, que veló á caballo con lanza en mano combatiendo por la libertad de sus compatriotas, que sólo ha dormido á la intemperie y sobre el suelo envuelto en su poncho militar en pro del bienestar de todos, descansa hoy por primera vez en el seno de la tierra de su nacimiento, y Dios habrá recibido el alma noble y bien templada que le dió la fuerza moral para perseverar en la viril tarea de ser héroe en todos los momentos de su vida, y de serlo siempre defendiendo una justa y santa causa.

Su nombre ha sido por el espacio de treinta años como el estandarte que guía y reconcentra á los combatientes en medio de la pelea, y que donde se levanta anuncia el puesto de honor ó es el símbolo de la victoria.

El general Hornos que apenas sabía escribir su nombre, ha dejado escrito en los rasgos prominentes de su vida política y militar, la lección moral más hermosa que es dado al hombre trazar con la punta de su espada, sellándola con su sangre generosa.

Siempre estuvo del lado de la causa de los principios y combatió el caudillaje.

Tuvo una creencia política que no renegó jamás, y le consagró su vida, su alma y sus afanes.

Tuvo la energía altiva del héroe en el combate y la modestia del ciudadano en presencia de la ley.

Proscrito ó libertador, despojado ó redentor, vencido ó vencedor, amigo leal ó enemigo franco, marchando audaz al frente de sus legiones electrizadas por su heroísmo ó dirigiendo los movimientos populares cuyo éxito dependía de su serenidad, siempre fué la fuerza al servicio de la idea, que ni buscaba premio, ni aspiraba al poder, ni aceptaba riquezas, y por eso ha muerto puro como nació, pobre como vivió.

Su vida es un romance heroico, y su carrera militar una epopeya gloriosa, en que la banderola de su lanza celeste y blanca señalaba las grandes jornadas de la lucha de la libertad contra la tiranía, de la civilización contra la barbarie, levantándose su arrogante figura, así en la prosperidad como en la desgracia, al lado de las grandes figuras históricas, en la-lucha en que el pueblo argentino fué redimido del cautiverio.

Escapado al pie del patíbulo hace cuarenta años con cuchillo en mano, arrojándose intrépido á las ondas del Uruguay, peleando con un brazo mientras nadaba con el otro el general Hornos entra á la escena de la historia contemporánea como una aparición fantástica que hiera la imaginación y atrae la simpatía de todos los corazones.

Desde entonces su vida fué consagrada en cuerpo y alma á la causa de la libertad, y el destino que para otros habría sido un doloroso martirio, para él es el simple cumplimiento de un deber estoico, encontrando en él sus goces y su recompensa.

Si no le fué dado ser el alma de la inmigración argentina, proscrito en la República Oriental por la tiranía de Rosas, él fué el nervio militar de los combates que en aquel país se comprometieron en honor de la libertad del Río de la Plata.

Iniciada la cruzada libertadora por el general Lavalle, fué la base de sus legiones en Martín García y el héroe del Yerúa, primer triunfo de la libertad argentina después de Pago Largo, en que 400 hombres derrotaron á dos mil quinientos, debiéndose á él exclusivamente el éxito del desembarque en Nancay, los caballos en que montaron

los libertadores, y en primera línea el lauro conquistado en aquel memorable combate.

Libertador de Entre Ríos, redentor de Corrientes, héroe como siempre en las batallas de Don Cristóbal y del Sause, es el último que pasa el Paraná cubriendo la retaguardia de los derrotados, y el primero que pisa el territorio de Buenos Aires haciendo montar á caballo las primeras fuerzas que debían alcanzar la primera victoria en el centro mismo del poder de la tiranía.

Los combates en Santa Fe son apenas recordados en presencia de su brillante comportamiento en la batalla del Quebracho, en que pelea con caballería sin caballos, y contribuye á salvar los restos de nuestro ejército hecho pedazos, que debía hacer revivir el fuego de la revolución en las provincias del interior, hasta que una última y sangrienta derrota hizo imperar allí el terrorismo de Oribe.

El general Hornos, entonces coronel, busca nuevo campo en que combatir. Atraviesa el desierto Chaco por en medio de tribus salvajes ora parlamentando, ora combatiendo, y á la cabeza de las últimas reliquias de las primeras legiones libertadoras de la heroica Corrientes, llega en vísperas de Caaguazú y su lanza y sus legiones contribuyen á esta espléndida victoria.

Cuando el general Paz abandonado por los suyos, hostilizado por todas partes, sin ejército, sin poder y casi sin esperanza se retiraba del Paraná, viendo malogrado el fruto de su victoria, el coronel Hornos es el genio tutelar de aquella triste retirada, completando con su admirable fortaleza la serena inteligencia del que podemos llamar el Turena Argentino. El general Paz en sus Memorias ha escrito páginas inmortales sobre este episodio de nuestra epopeya libertadora, y jamás el alma estoica del general se sintió más conmovida que cuando haciendo el debido honor á la conducta de Hornos, le paga el tributo que los caracteres grandes deben á los nobles caracteres y ó las bellas acciones que se realizan en medio de la obscuridad sin ostentación y sin esperanza siquiera de alcanzar el día siguiente.

La invasión de Rosas al Estado Oriental encuentra en la vanguardia la lanza del general Hornos, y desde el Uruguay hasta la India Muerta él combate siempre á la sombra de la bandera de la libertad.

Emigrados los argentinos al Brasil, se enrola como voluntario heroico con el barón de Yacuy al frente de sus compatriotas y contribuye á comprometer al Imperio en una lucha que debía decidir de la caída de Rosas.

En la batalla de Caseros es una de las hermosas figuras que se destacan en primera línea cargando al frente de sus escuadrones.

En la revolución de Septiembre es el agente principal que con su serenidad y audacia decide del triunfo y ahorra la efusión de sangre.

En el Tala es el salvador de Buenos Aires, y recibe por ello una espada de honor que le decreta la Legislatura, rehusando humildemente y sin ostentación una estancia de dos millones de pesos que quiso ofrecerle la gratitud de sus conciudadanos.

En la expedición á Entre Ríos y en el primer sitio de Buenos Aires al frente de la caballería, realiza proezas bastantes para inmortalizar por sí solas el nombre de un soldado.

En las guerras de frontera contra los indios salvajes, prodiga su vida, y desgraciado en Cepeda y más feliz en Pavón, es siempre el soldado de la civilización y el campeón de su causa que nunca pierde su bandera.

En la guerra del Paraguay, asistió á ella desde el principio hasta el fin, organizando la resistencia en Corrientes, combatiendo sobre el Paraná, asistiendo á las batallas del 2 y 24 de mayo en Yataití; manteniéndose siempre á la vanguardia y ejecutando empresas peligrosas, tocándole el honor de rescatar con caballería reductos artillados y ocupados por el enemigo, por cuya hazaña fué hecho brigadier general en el mismo campo de batalla.

Su última jornada ha sido la campaña de Entre Ríos, en que como siempre ocupó el puesto del honor y del peligro. En esta ocasión se le quebró accidentalmente su lan-

za, en la cual vió un triste presagio de su destino. En efecto, su vida estaba quebrantada ya. La enfermedad que debía llevarle á la tumba lo minaba, y ya quedaban pocos días de vida al viejo y heroico soldado de la libertad.

Ha muerto en su cama y bajo techo, el que nunca tuvo cama en que dormir, ni más techo que la bóveda estrellada del cielo, y duerme el sueño eterno de los justos el que veló como centinela fiel por el espacio de treinta años, combatiendo y derramando su sudor y su sangre por la tranquilidad y la felicidad de los demás.

¡Ante tan noble vida y tan bella muerte, el espíritu vuela en pos del alma de Manuel Hornos, y sus compañeros de armas que no lo olvidarán jamás, piden á Dios con lágrimas en los ojos, paz para su tumba y honor para su memoria, mientras haya corazones que sepan comprender el heroísmo y tributar culto á la virtudes cívicas y militares!

LVI

LÍMITES PROVINCIALES

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CONVENCIÓN REFORMADORA
DE BUENOS AIRES, EN JULIO DE 1871

Señor Irigoyen.—Hace moción para que el asunto vuelva á estudio de la comisión.

Señor Mitre.—Cuando el autor del proyecto en discusión formuló este artículo, dijo en el seno de la comisión que aunque él no importaba sino simples líneas tiradas sobre la carta de la provincia trazando gráficamente el perímetro de su soberanía territorial, se habían consultado en él los documentos de la historia, los antecedentes legales y los rasgos prominentes del suelo mismo, sin olvidar las conveniencias nacionales y provinciales, que por lo tanto eran límites definidos, naturales á la vez que racionales. Que no obstante se había manifestado por su autor que la comisión podía aceptarlos ó no, ya fuese considerando el punto como materia constitucional que debiera hacer parte de la reforma, ya como un simple proyecto para servir á la discusión y al trazado de nuestros límites.

Después de una detenida discusión sobre el particular, la comisión aceptó el artículo por unanimidad, sin hacer ni en el fondo ni en la forma alteración alguna.

Necesitaba recordar este antecedente como base de lo que voy á decir, así como un justificativo de la necesidad en que me encuentro de dar mayor amplitud á mi explicación, excediendo sus límites que determina la moción que acaba de hacerse; porque habiéndose insinuado en la nota del Poder Ejecutivo que tal vez no se han tenido presentes

hechos que en ella se señalan, y fundándose la moción en que quizás este asunto no ha sido maduramente estudiado, no puedo prescindir de demostrar que á la redacción de este artículo han precedido estudios serios, y que la cuestión límites ha sido considerada desde todas sus faces y con todo cuanto con ella se relaciona.

Al adoptar la comisión un artículo sobre límites en el proyecto de Constitución, y al adoptarlo tal como está, tuvo presente en primer lugar que en la Constitución de 1854 que se va á reformar, la provincia de Buenos Aires había estatuido sobre la materia, asignándose límites exagerados, que extendiéndose hasta la Cordillera y el Estrecho de Magallanes, creaban una cuestión interprovincial con Mendoza y una futura cuestión con la Nación.

Yo estuve contra esos límites, y los combatí como un obstáculo puesto á la unión nacional, á la vez que como un ataque al derecho ajeno. Cualquiera que sea el valor y la fuerza de ese artículo de la Constitución hoy, la comisión pensó que había por lo menos que reformarlo, armonizándolo con la situación creada con posteridad y con la Constitución nacional.

No habría sido ésta, sin embargo, una razón suficiente para incorporar estas disposiciones en el cuerpo de la Constitución, si á la vez no se hubiese resuelto previamente la cuestión teórica, es decir, si los límites son ó no materia constitucional, y si esto tenía precedentes que hiciesen autoridad.

Estudiando la cuestión desde este punto de vista tenemos, en primer lugar, que el territorio es uno de los atributos de la soberanía de un Estado, sea éste independiente ó federado, aunque en el último caso con sus limitaciones. Y en apoyo de esto tenemos el ejemplo de los Estados en la América del Norte, que en muchas de sus constituciones, y especialmente en las más modernas han determinado con fijeza sus límites. Si en los primitivos Estados que formaron el núcleo de la Unión Americana no se encuentra incorporada una disposición semejante, esto en vez de desautorizar le da más fuerza, si se tiene en cuenta la causa

de ese silencio. En primer lugar los territorios de esos Estados estaban asegurados por cartas ó por cédulas, y todo el territorio de la unión de los Estados Unidos comprendía la soberanía territorial de los Estados particulares. La Nación no tenía territorio y los límites de los Estados estaban perfectamente definidos.

Así, los Estados Unidos no empezaron á tener territorio, sino cuando los Estados hicieron cesión de él á la Unión, y éste es el origen de los territorios nacionales en aquella república.

Pero estos territorios así cedidos, como los que en adelante podía adquirir la Unión, no podía ella retenerlos perpetuamente á título de soberano, sino para constituir con ellos nuevos centros, regidos á su vez por constituciones particulares, y formar con ellos nuevos Estados federales que agregasen una estrella más á aquella constelación de pueblos libres.

Han venido nuevos territorios á la asociación á aumentarla. Algunos se han obtenido por tratados, otros por conquista ó anexión como Tejas y California, y otros que eran comprados con el dinero de los Estados Unidos. Sin embargo, esos pueblos que no tenían ningún derecho sobre el territorio, como Luisiana, Nuevo Méjico, California, Florida, Kansas; todos ellos se han trazado límites en su Constitución, y son las únicas constituciones que contienen esta prescripción, siendo de notar que todas ellas han sido aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos.

Por lo tanto, había dos motivos para incorporar la materia límites en el proyecto de Constitución.

Paso á ocuparme del proyecto en sí.

Hay ciertas líneas generales trazadas por la Providencia, registradas en la historia y que están aceptadas por todos como leyes naturales escritas sobre el terreno y sancionadas por la conciencia no sólo del pueblo de Buenos Aires, sino de todos los pueblos del mundo, que al trazar sus fronteras quieren vivir en santa paz con sus vecinos.

Todo el mundo reconoce que hay límites naturales, y la provincia de Buenos Aires tiene por tres lados límites na-

turales é históricos, que no se pueden inventar ni se pueden borrar porque la mano de Dios los ha trazado, y hay otros que están escritos en el derecho y en la historia.

Por ejemplo, la costa del Océano Atlántico y del Río de la Plata y el Paraná, es límite natural de la provincia de Buenos Aires.

(Sigue el orador con algunos desarrollos sobre este tema tomando la línea desde la desembocadura del Arroyo del Medio en el Paraná hasta la boca del Río Negro, siguiendo el litoral fluvial y marítimo.)

Al trazar este contorno por el Este, se ha tomado por base el derecho universal y los comentarios de los primeros juriconsultos sobre la materia, así como la declaratoria hecha por algunos Estados americanos, y especialmente California en su Constitución, á saber que el dominio de la provincia se extiende tres millas en el mar, incluyendo las islas adyacentes; siendo un principio aceptado por el derecho público federal, que los Estados tienen la soberanía del territorio en las costas así como en las bahías y golfos como una continuación del territorio sobre el cual tienen soberanía.

En el Congreso Nacional se ha suscitado esta misma cuestión con motivo de las obras del puerto, y allí ha sido sostenido á la par de la buena doctrina, el derecho de Buenos Aires invocando el principio de que fluye esta soberanía, apoyándose en la autoridad de la jurisprudencia constitucional de los Estados Unidos, y consultando todos los tratadistas que han ilustrado este punto quedando perfectamente establecida la soberanía sobre esta parte de nuestras fronteras naturales, que son los ríos hasta la mitad de su corriente incluso sus costas é islas adyacentes, los litorales marítimos hasta tres millas dentro del mar con la plenitud de soberanía territorial sobre ellos, sin perjuicio de la supremacía del poder nacional para legislar sobre las aguas, lo que no debe confundirse con el dominio ó sea la soberanía territorial.

Por consecuencia, esta línea no puede desconocerse, porque es de hecho y de derecho la línea natural de la pro-

vincia de Buenos Aires, límite imborrable y fijo por esta parte.

La única cuestión que puede haber á este respecto, es, qué es lo que se entiende por Paraná. Pero leyéndose con atención el artículo no puede referirse sino al canal principal, que es el Paraná-Guazú, sobre todo tomando en cuenta los antecedentes que con él se ligan. Cuando la provincia de Buenos Aires declaró por su parte la libre navegación de los ríos, declaró por un reglamento que es ley de la provincia, que el Guazú era el canal abierto á todas las banderas del mundo, quedando el Paraná-Mini ó de las Palmas considerado como canal interior reservado al cabotaje, y por lo tanto dentro de los límites de su territorio propio.

Tal es la ley anterior de Buenos Aires, que sirve de precedente para explicar claramente este artículo.

Ahora vendría otra cuestión sobre la que la comisión no ha proyectado nada y que corresponde resolver la Convención ó la provincia, cuál es la posición y propiedad de la isla de Martín García.

Esta isla, situada á la entrada de los ríos superiores, que dominan su navegación, que ha dado origen á graves cuestiones y que de hecho se halla bajo la jurisprudencia nacional, no se halla entre las adyacentes de nuestras costas, sin embargo de que hemos estado en posesión de ella, y la Constitución actual la menciona al hablar de los límites.

(El orador se extiende en algunas consideraciones sobre la isla de Martín García, principalmente desde el punto de vista de su importancia para la navegación y el comercio en sus relaciones interprovinciales é internacionales.)

Examinada la línea fluvial y marítima desde el Arroyo del Medio hasta la desembocadura del Río Negro en el Atlántico, remontemos la corriente de aquel arroyo, y allí encontraremos á la par de un límite natural, nuestra línea divisoria con Santa Fe, establecida por los primitivos documentos históricos, sancionada por la tradición y no dis-

putada por nadie, al menos hasta donde su corriente se manifiesta.

Esta fué la línea divisoria de Santa Fe, cuando don Juan de Garay la pobló antes de repoblar á Buenos Aires, estando escrito este nombre como límite común en las actas de fundación de ambas provincias.

Por la parte del Norte es Santa Fe la única provincia con la cual lindamos, y la única también con la cual tenemos cuestiones de límites y cuestiones sobre ventas de terrenos hechas por uno y otro gobierno, en virtud de derechos que creen tener.

Estas cuestiones que se hallan en vías de arreglo, no han podido ser resueltas aún por los comisionados nombrados por ambas partes á fin de ajustar un tratado interprovincial de límites que los defina desde las nacientes del Arroyo del Medio al Oeste, que es donde termina la línea recíprocamente reconocida y empieza la obscuridad y la cuestión.

El mismo Departamento Topográfico de Buenos Aires carece de datos precisos sobre esta parte y ningún mapa los suministra.

(El orador da algunas noticias sobre expedientes tramitados por el Departamento Topográfico con motivos de ventas de tierras hechas por la provincia de Santa Fe en que consta la carencia absoluta de datos.)

Esto proviene de que lo que se llama las nacientes del Arroyo del Medio, es un terreno vago, sin corrientes de agua, sin fisonomía determinada, en que es indispensable buscar más lejos un punto de intercepción para prolongar la línea divisoria del Arroyo del Medio, que es sólo perfectamente definida mientras la corriente de aquel arroyo no se interrumpe.

(El orador explica por observaciones propias lo obscuro é indeterminado de aquella región, bosquejando á grandes rasgos la fisonomía del terreno.)

De esta falta de un límite natural salen nuestras cuestiones con Santa Fe, y no pueden ellas ser resueltas sino

por la historia, la topografía y la recíproca buena fe y buena voluntad.

Santa Fe, partiendo de los títulos históricos de su acta de fundación anterior á la de la repoblación de Buenos Aires, quiere extenderse hasta cien leguas al oeste del Paraná, y traza sus proyecciones no en el rumbo del Oeste tomando por base el Paraná, sino inclinándose al Sudoeste, cortando las nacientes del Arroyo del Medio, pasando por Chañar y cerrando su expansión hacia la Pampa á los partidos del Pergamino, Rojas y Junín, interceptando de paso las líneas de las nacientes del Salado.

(El orador se extiende en algunas consideraciones históricas y facultativas sobre la línea de fronteras y sobre las fortificaciones que en ella marcan puntos astronómicos ó geográficos, demostrando hasta qué punto llegó la ocupación militar de Santa Fe.)

En tal obscuridad (prosigue) y para resolver las cuestiones pendientes con nuestro colindante, es indispensable buscar los documentos no sólo en libros y mapas deficientes, sino en el terreno mismo donde el dedo de Dios ha trazado ciertas líneas que determinan límites naturales que coinciden con el recíproco derecho y la mutua conveniencia.

(Da algunas noticias topográficas sobre el terreno, demostrando lo vago y lo incierto de lo que se llama Lagunas del Cardoso, considerándolas como nacientes del Arroyo del Medio, haciendo ver que si bien podían después de nuevos estudios deslindar hasta cierto punto una zona parcial del territorio, no pueden servir de guía para buscar el punto de intercepción al Oeste, ni ofrecen base para un arreglo racional fundado en la naturaleza misma del terreno.)

El fortín de Melincué—continúa,—y el fortín de Mercedes, son dos puntos militares de suma importancia para determinar límites de hecho y de derecho, consultando á la vez la geografía. El primero, que es el punto más avanzado de la línea de frontera de Santa Fe, ha sido de hecho considerado como su extremo izquierdo, sin que durante el

presente siglo, haya avanzado su posesión militar, mientras que el fortín Mercedes, considerado como extremo derecho de la provincia de Buenos Aires, ha sido constantemente sostenido y defendido por Buenos Aires y sobre este punto de apoyo ganando terreno hacia el Oeste.

Azara determinó su latitud y longitud á fines del siglo pasado y Olemberg restauró sus fortificaciones después de la revolución, haciéndose mención de él en la Convención de 1829 entre Buenos Aires y Santa Fe. Por consecuencia, este punto, suministrándonos datos preciosos, podría servir para determinar un límite que es un sistema natural siempre que coincidiesen en él las demás condiciones de que hablé antes.

(El orador hizo mención de un reconocimiento practicado por él mismo, que le hizo conocer la importancia del fortín Mercedes como punto geográfico.)

La importancia del fortín Mercedes consiste en que siendo el que más próximamente corresponde á la prolongación de la línea del Arroyo del Medio, es á la vez el nudo del sistema hidrográfico que corresponde al centro de la campaña Norte de Buenos Aires.

Frente á Mercedes están las nacientes del Río de Rojas en una larga cañada que le da sus aguas, tomando sucesivamente la denominación del Río del Salto y Arrecifes, hasta desembocar en el Paraná, corriendo paralelamente con el Arroyo del Medio, que determina á la vez que el límite común, las proyecciones que deben seguirse.

(Entra en algunos detalles sobre las negociaciones pendientes entre el gobierno de Buenos Aires y el de Santa Fe, expresando las causas por las que no se había podido todavía arribar á un arreglo.)

La provincia de Buenos Aires no disputa ni debe disputar terrenos á su hermana la provincia de Santa Fe, á la que, por el contrario, creo que debe ceder cuanto le sea posible para que dilate su territorio por esa parte, concurrendo con nosotros á la conquista y población del desierto. Pero es mejor y de recíproca conveniencia determinar un buen límite que teniendo la sanción del tiempo se de-

duzca de la naturaleza misma del terreno; y esta cuestión es tanto más fácil de transar, cuanto que el hecho de la simple división política en nada alteraría los títulos de dominio que habría ejercido de buena fe uno ú otro gobierno, pues no es el dominio civil de lo que se trata.

(El orador se extiende en algunas consideraciones sobre este tópico.)

Ahora, contrayéndome á la línea que el proyecto traza por la parte del Oeste, ella está determinada de una manera genérica, determinando algunos puntos de incuestionable dominio, adoptando para ello la fórmula de la ley del Congreso Nacional, que declaró que los límites de la provincia por la parte del desierto llegarían hasta donde hubieran llegado ó llegaren sus límites de posesión ó de derecho.

Así, la Constitución, estatuyendo sobre este punto, no crea una cuestión interprovincial, ni una cuestión nacional como la que surgiría del artículo de la Constitución vigente, que es insostenible ante la Constitución nacional.

Es simplemente un problema á resolver, cuyos términos se plantean como un problema algebraico, en que la x que representa la incógnita, es hasta donde han llegado los límites de posesión ó de derecho de la provincia de Buenos Aires, poniendo sin embargo fuera de cuestión algunos puntos que son en esta línea indeterminada, los jalones de la posesión y del derecho en los lindes misteriosos del desierto.

(El orador entró entonces á considerar los poderes y las atribuciones del Congreso del punto de vista de la Constitución nacional, que le atribuye la facultad de fijar definitivamente los límites de las provincias y dirimir las cuestiones de límites entre ellas, encarando la cuestión por su doble faz, ocupándose de paso de los territorios nacionales y explicando de dónde deriva para la Nación el título de dominio sobre ellos, á condición de fundar en ellos nuevas provincias que dilaten á la vez que el territorio poblado, el campo vasto de la democracia bajo los auspicios del sistema republicano representativo federal. En se-

guida se ocupó con detención de los títulos históricos y mera posesión ó depósito accidental que la provincia de Buenos Aires podía tener sobre la zona de territorio comprendida entre el Río Colorado y el Río Negro; concluyendo por establecer que, á este respecto, Buenos Aires no podía alegar títulos perfectos; sin embargo de que tenía otros que valían tanto y que habían sido reconocidos ya por la Nación.)

La zona entre el Río Negro y el Colorado (continúa), limitada al Norte por el mar y al Oeste por la línea genéricamente determinada, desprendida antes del sistema colonial de la antigua provincia de Buenos Aires, y conservada después en depósito por efecto del aislamiento en que hemos vivido, está incorporada hoy á nuestro territorio por la representación política, así en las Cámaras provinciales como en el Congreso.

Este es el título de propiedad y de dominio de que no puede ni debe ser despojada, mientras no medie cesión expresa: porque la representación política le ha puesto el doble sello que atestigua la incorporación de ese territorio tanto á su soberanía territorial como á su autonomía de Estado federal, dentro del círculo de acción que le es propio, y dentro de la esfera de los poderes delegados.

(Los apuntes taquigráficos de que disponemos son aquí deficientes para seguir la palabra y la argumentación del orador, que se apoya en hechos y consideraciones anteriores, entrando en varios desarrollos de la cuestión de límites por la parte del Río Negro; tratándola, ya del punto de vista del desenvolvimiento político y material de la provincia, ya en sus relaciones con la Nación y con la creación de futuras provincias argentinas, ya en las complicaciones internacionales al Sur del Río Negro hasta el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego. Toca rápidamente nuestras cuestiones internacionales con Chile. Demuestra la conveniencia de que ese territorio se halle bajo el dominio y la protección del Gobierno Nacional, que puede eficazmente garantizarle con todo el poder de la República, haciendo que se borre en los mapas la denominación que tiende á

despojarnos de un territorio que fué nuestro desde el descubrimiento y la conquista, y es nuestro de hecho y de derecho y no puede dejar de ser geográficamente nuestro.)

Dentro del vasto perímetro (prosigue), trazado por este artículo, cabe no sólo una gran provincia como la de Buenos Aires, sino una nación con costas fluviales y marítimas, con ríos navegables, con expansión hacia el desierto, con diversidad de climas y productos, con puertos para esos productos y que den actividad á su comercio y con un área de tierra suficiente para que viva en la felicidad y la abundancia una población diez veces mayor que la que cuenta hoy toda la República.

Por esto dije al empezar mi discurso que por este artículo no sólo se habían establecido los límites naturales incontrovertibles trazados por la mano de Dios, sino también los límites racionales y recíprocamente convenientes, consultando el hecho y el derecho, la ciencia geográfica y la experiencia adquirida, el presente y el porvenir de la Nación.

(El orador se extiende con este motivo en varias otras consideraciones, insistiendo principalmente sobre la necesidad y conveniencia de establecer en la Constitución lo concerniente á límites, determinando definitivamente los que estuviesen fuera de cuestión, trazando enérgicamente los que se relacionasen con un principio constitucional ó legal, resolviendo indirectamente cuestiones pendientes, evitándolas en lo futuro y consultando los intereses permanentes de la gran comunidad argentina. Dijo que la línea del Río Negro era la más natural y conveniente; que el sur de dicho río estaba destinado á contener nuevas provincias argentinas que se extendiesen hacia el Estrecho de Magallanes, tratando el asunto como conocedor de las localidades, de las que hizo una ligera descripción. Se refirió á la nota pasada por el Poder Ejecutivo sobre el hecho de la posesión de la provincia al sur del Río Negro, terminando por decir que por algunas cuadras ó leguas de posesión más allá de la línea del Río Negro, no debe comprometerse el límite natural y racional; que por otra parte era has-

ta donde se extiende nuestro derecho, agregando que es conveniente hasta hacer cesión de este derecho á la nacionalidad, aun teniéndolo á trueque de determinar un límite natural que debe la navegación común de un río llamado á ser una vía de activa comunicación y progreso.)

Creo haber demostrado (continúa el orador), que los límites naturales y racionales trazados por este artículo del proyecto de Constitución, no son líneas trazadas al acaso sobre el mapa de la provincia, y que á su determinación han precedido estudios serios, meditación, observaciones propias y consideraciones de un orden elevado, así en el orden nacional como en el provincial.

Sin embargo, para que se pueda formar mejor la conciencia de la Convención, por honor de la nota del Poder Ejecutivo, y para que tan importante asunto sea maduramente examinado y discutido, no tengo inconveniente en que el artículo en discusión pase al estudio de una comisión compuesta de tres miembros, á fin de que ella, recogiendo mayores datos y conocimientos, nos ilustre mejor sobre el particular, toda vez que esto no importe declarar de antemano que no se ha de estatuir nada sobre el particular en la Constitución, pues en tal caso yo pondría por condición la proposición contraria, es decir, que se ha de estatuir precisamente algo sobre límites, limitándose el encargo de la comisión simplemente á rectificarlos, ampliarlos ó restringirlos, y aun proyectarlos de nuevo; pero en ningún caso á prescindir de ellos.

He dicho.

LVII

EN LA TUMBA DE JOSÉ MÁRMOL, EL 10 DE AGOSTO DE 1871

Señores: Como correligionario político, como compañero de destierro, como soldado de la falange de poetas en que Mármol marchaba á la cabeza de los que consagraron en un tiempo sus cantos á la patria, me considero en el deber de pronunciar algunas palabras sobre esta tumba.

Bello fué el destino de este muerto.

Nacer á la vida cuando su patria nacía á la independencia; aspirar las primeras auras vitales que acariciaban á la bandera argentina que por primera vez se mostraba al mundo; sentir mecida su cuna por aquel soplo poderoso que impulsaba los destinos de un pueblo nuevo hacia grandes destinos, escuchar en la niñez los primeros gritos de la guerra social; atravesar de la mano de sus padres aquella época tempestuosa que presagia los dolores, las luchas y los trabajos futuros que debían inspirar á la musa argentina sus más bellos cantos; abrir sus ojos á la luz de la razón y su corazón á las puras emanaciones de la libertad, sintiendo al mismo tiempo que la chispa poética iluminaba la oscuridad de la mente; tener la revelación de su destino al oír las primeras armonías del himno que invocaba la libertad del pueblo; sufrir por su creencia grillos y cadenas bajo los auspicios de la musa que conforta y consuela; consagrar sus cantos á la causa de un pueblo oprimido que reivindica sus derechos; acompañar á sus correligionarios en la derrota y en la victoria, llorar sus muertos, coronar con palmas poéticas á sus triunfadores, templar la fibra de los combatientes á la par de las cuerdas de bronce de la lira, asistir al triunfo de sus ideas, regresar á la patria libertada en medio de los aplausos públicos, enmudecer

entonces como vate, colgar su lira como el guerrero que cuelga su espada adornada de pacífica oliva después de la gran batalla ganada, descender entonces al campo del trabajo y realizar en la práctica los ensueños de la poesía, tal es la vida y la misión de un poeta en las democracias agitados y tal fué el poeta José Mármol en la democracia argentina.

José Mármol perteneció á una generación viril, que lanzó en primera línea su juventud al combate y al trabajo, que selló su credo con el martirio, que triunfó consagrandó á la labor los más floridos años de la vida, que puso al servicio de una causa santa su corazón, su brazo, su alma y su cabeza, que ha fundado una obra política, ha creado una literatura, y legado á los que han de reemplazarlo en la tarea la noble herencia del patriotismo y de la inteligencia.

Que la doble herencia de Mármol como poeta y como ciudadano sea fecundada por las generaciones que le sucedan; que el fuego sagrado que iluminó su cabeza, calentó su corazón y alumbró su camino, no se extinga jamás; que brille por siempre sobre su sepulcro como la llama de la inmortalidad y que su resplandor acompañe su alma á la región serena en que se renace á la vida de la gloria.

No es una elegía, sino un himno lo que debiera alzarse en este momento. El poeta Mármol desciende á la mansión del sepulcro en el carro de la muerte, que es su carro de triunfo, con la frente pálida é inanimada... pero coronado como Virgilio y como el Tasso con el laurel sagrado que lo hace triunfar de la muerte misma y lo consagra á la gloria y al recuerdo de sus conciudadanos.